

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
de Entrega de la Pensión no Contributiva
a Personas con Discapacidad Severa
en Situación de Pobreza
CONTIGO**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

San Isidro, 29 de Abril de 2025

- MIDIS/PNPDS-UA

VISTOS:

La Resolución Unidad de Administración N°D000001-2023-MIDIS/PNPDS-UA, la Resolución Unidad de Administración N°D000032-2024-MIDIS/PNPDS-UA, el Expediente N°2025-0005060 de solicitud de Licencia Sin Goce de Haber, y el Memorando N°D000707-2025-MIDIS/PNPDS-UA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°004-2015-MIMP, se creó el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos allí establecidos;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-MIDIS, se aprobó la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, creado por el Decreto Supremo N°004-2015-MIMP, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución Ministerial N°0012-2020-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO; que señala en sus Artículos 15 y 16 respecto a la Unidad de Administración, que ésta tiene como función el planificar, organizar, coordinar, ejecutar y supervisar la aplicación de la normatividad, procesos técnicos, procedimientos y las actividades del Sistema Administrativo de Recursos Humanos, entre otros;

Que, mediante Resolución de Unidad de Administración N°D0001-2023-MIDIS/PNPDS-UA de fecha 23 de mayo del 2023 se encargó las funciones de Tesorera de la Coordinación de Contabilidad y Finanzas de la Unidad de Administración del Programa CONTIGO a la servidora civil CPC MIRNA STELLA ALEMAN ESPINOZA;

Que, mediante Resolución de Unidad de Administración N°D000032-2024-MIDIS/PNPDS-UA de fecha 14 de mayo de 2024, se modificó la Resolución de Unidad de Administración N°D0001-2023-MIDIS/PNPDS-UA, el cual se encarga las de funciones respecto del puesto antes mencionado, precisando que la función de Tesorera, es de la Coordinación de Tesorería de la Unidad de Administración del Programa CONTIGO, el cual la servidora en cuestión desarrollará en adición a sus funciones al de Especialista II de Tesorería, hasta que se designe al titular;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 075- 2008-PCM, y modificatorias, se establece en su artículo 12.2 que puede generarse la suspensión de la relación laboral de un trabajador CAS sin contraprestación: Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, así mismo, la Ley N°29849 “Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 (Contratación de Servicios – CAS) y otorga derechos laborales”; establece en su artículo 6° referido al contenido de los derechos insertos en el Contrato



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Entrega de la Pensión no Contributiva
a Personas con Discapacidad Severa
en Situación de Pobreza
CONTIGO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Administrativo de Servicios, específicamente en el literal g), que el trabajador CAS tiene derecho a las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, mediante Resolución Unidad de Administración N° D000017-2095-MIDIS/PNPPDS-UA, de fecha 29 de abril de los corrientes, se otorga licencia sin goce de haber, a la servidora MIRNA STELLA ALEMAN ESPINOZA, a partir del 01 de mayo de 2025, en atención al supuesto recogido en el literal e) Artículo 44 del Reglamento Interno de Servidores Civiles (RISC) por el tiempo previsto en la designación como funcionario público de libre designación y remoción.

Que, en atención a las funciones descritas en el Manual de Operaciones, la Unidad de Administración, es el responsable, entre otros, de la ejecución y supervisión de los procedimientos y las actividades del Sistema Administrativo de Recursos Humanos, en su calidad de unidad de apoyo conforme la estructura funcional de la entidad;

Con el visto del Coordinador/a de Recursos Humanos, y de conformidad con el artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008- PCM, y el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Programa CONTIGO, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°00099-2022-MIDIS/PNPDS-DE y su modificatoria aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N°D000045-2025-MIDIS/PNPDS-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.-DAR POR CONCLUIDO, a partir del 01 de mayo de los corrientes, la asignación de funciones de Tesorera de la Coordinación de Tesorería de la Unidad de Administración otorgadas a la servidora civil CPC MIRNA STELLA ALEMAN ESPINOZA, en adición a sus funciones como Especialista II de Tesorería de la Unidad de Administración, según Resolución Unidad de Administración N°D000001-2023-MIDIS/PNPDS-UA, y modificadas con Resolución Unidad de Administración N°D000032-2024-MIDIS/PNPDS-UA.

Artículo 2.- DISPONER se ponga a conocimiento de la Coordinadora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración para el registro en el legajo correspondiente, y de la interesada para los fines pertinentes a que hubiera lugar, debiendo observar el proceso de entrega de cargo de acuerdo a las disposiciones vigentes

Artículo 3.- - DISPONER la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Programa – CONTIGO.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por

VITILIO LUIS AUSBERTO CALONGE GARCIA
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con
discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO